Bogotá D.C., 22 de abril de 2026

Respetados
Arquitecto David Hernández
Subdirector de Infraestructura
Ministerio de Salud y Protección Social
nhernandez@minsalud.gov.co

Atn. Christian Felipe Galindo Ruiz
Coordinador Grupo de Gestión Contractual
Ministerio de Salud y Protección Social

Asunto: Respuesta oficio 2026EE0079801. Alcance de información de Auditoria Financiera del MSPS – Convenio Interadministrativo MSPS-3179-2025.

Respetado Doctor:

En atención al oficio citado en el asunto, mediante el cual se solicita el alcance de información en el marco de la Auditoría Financiera del Ministerio de Salud y Protección Social – vigencia 2025, relacionada con el Convenio Interadministrativo MSPS-3179-2025, nos permitimos remitir la información requerida, junto con las precisiones técnicas, jurídicas y documentales correspondientes a cada uno de los puntos formulados, de conformidad con el estado de avance del proyecto y los instrumentos que soportan su estructuración y ejecución.

Punto 1 – Diagnóstico técnico y funcional realizado por el Ministerio de Cultura como parte de los documentos técnicos de soporte de la Resolución 995 de 2016 por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital que se describe como Anexo Integral del Estudio Previo.

Respuesta: En atención al requerimiento relacionado con el diagnóstico técnico y funcional realizado por el Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes, como parte de los documentos técnicos de soporte de la Resolución 995 de 2016, mediante la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Hospital, nos permitimos informar lo siguiente:

Para la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), aprobado mediante la Resolución 995 de 2016, se partió de un diagnóstico técnico y funcional integral del bien, el cual constituye la base para la definición de las condiciones de intervención, conservación y uso del inmueble.

Dicho diagnóstico hace parte de los documentos técnicos que integran el PEMP y se encuentra contenido en sus anexos, los cuales desarrollan, entre otros aspectos, la caracterización física, funcional y de estado de conservación del hospital, así como los análisis requeridos para sustentar las determinantes de manejo y protección establecidas en el instrumento.

En este sentido, el diagnóstico técnico y funcional solicitado no corresponde a un documento independiente, sino que se encuentra incorporado como parte integral de los anexos del PEMP aprobado mediante la Resolución 995 de 2016.

Por lo anterior, se remiten los tomos I, II, III, IV y V del Plan Especial de Manejo y Protección, en los cuales se encuentra contenido el diagnóstico requerido.

Punto 2 – Plan de Especial de Manejo y Protección del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil del 2015.

Respuesta: En línea con la anterior respuesta, se adjunta la Resolución 995 del 29 de abril de 2016 "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en la ciudad de Bogotá, D. C., declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional".

La cual igualmente podrá consultar en el siguiente link: https://normograma.mincultura.gov.co/compilacion/docs/resolucion_mincultura_0995_2016.htm

Punto 3 – Concepto técnico de viabilidad del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Resolución 485 de 2025.

Respuesta: Se adjunta concepto de viabilidad emitido el 13 de agosto de 2025.

Punto 4 – Programa Médico-Arquitectónico, acompañado del documento que acredite el cumplimiento de las condiciones de infraestructura hospitalaria y de los estándares de habilitación aplicables, conformidad con la normatividad vigente en materia de prestación de servicios de salud.

Respuesta: Se adjunta el Programa Médico Arquitectónico, el cual fue elaborado por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (ANIM) y radicado ante el Ministerio de Salud y Protección Social como parte de los insumos técnicos para la estructuración inicial del proyecto.

No obstante, es preciso señalar que dicho documento corresponde a una línea base preliminar, propia de la etapa de prefactibilidad, la cual ha sido objeto de ajustes y actualizaciones derivados de la dinámica del proyecto, tales como: la definición progresiva del modelo de prestación de servicios, la revisión de requerimientos funcionales y operativos y, la articulación con lineamientos sectoriales actualizados.

En consecuencia, el análisis definitivo de las condiciones de infraestructura hospitalaria y de los estándares de habilitación serán verificados y acreditados en el marco de la fase de estudios y diseños definitivos, actualmente en desarrollo, en donde se consolidará un Programa Médico Arquitectónico ajustado a la normatividad vigente y a las condiciones reales de operación del proyecto.

Punto 5 – Análisis de la capacidad instalada, acompañado del estudio de oferta y demanda de servicios, que sustente la suficiencia operativa y la sostenibilidad financiera del proyecto.

Respuesta: Se adjunta el Radicado No. 2025231102143691 del 06 de agosto de 2025, mediante el cual se emitió concepto sobre la capacidad instalada para la rehabilitación del Edificio Central del Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil, el cual corresponde igualmente a la fase de prefactibilidad del proyecto.

Al respecto, es importante precisar que los análisis contenidos en dicho documento constituyen un insumo inicial, que ha servido como soporte para la estructuración del proyecto; sin embargo, estos han sido objeto de revisión y ajuste en función de: la evolución del proyecto y su alcance funcional, la actualización de los análisis epidemiológicos a nivel distrital y nacional, la redefinición de la demanda potencial y del portafolio de servicios y, la necesidad de garantizar la sostenibilidad operativa y financiera.

En consecuencia, los estudios definitivos de capacidad instalada, oferta y demanda, así como la validación de la suficiencia operativa y sostenibilidad financiera, serán desarrollados y consolidados en la fase de estudios y diseños

definitivos, garantizando su consistencia técnica y su alineación con la normatividad vigente.

Por lo anterior, la información remitida debe entenderse como parte del proceso de maduración del proyecto, sin que su carácter preliminar constituya una debilidad en la estructuración ni afecte la viabilidad técnica, operativa o financiera del mismo.

Punto 6 – Estudio de reforzamiento estructural y de intervención de la torre central del hospital, en cumplimiento de la norma colombiana de construcción sismo resistente (NSR-10)

Respuesta: En atención a la solicitud relacionada con el estudio de reforzamiento estructural de la Torre Central del Hospital, en el marco de la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), nos permitimos informar lo siguiente:

El estudio de reforzamiento estructural integral hace parte del alcance de los productos derivados de la asignación realizada por la nación en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 1668 de 2025 y, que una vez culminados serán el insumo principal para el desarrollo del objeto contractual derivado de la suscripción del contrato interadministrativo 057 de 2026, suscrito entre el HUSJDMI y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

Anexos:

1. Resolución 1668 del 15 de agosto de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del rubro "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional" a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en el marco del cumplimiento de las providencias judiciales emitidas en los procesos de acción popular 11001333101220070031901 y 11001333104120090004303".

2. Convenio Marco Interadministrativo No. MSPS-3179-2025, celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

3. Estudios previos y Contrato Interadministrativo 057 del 30 de enero de 2026. número de proceso HUSJDMI-RE-CD-CI-057-2026, celebrado entre

el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

4. Informe de ejecución AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS del 5 de marzo de 2026.

Punto 7 – Soportes de la contratación derivada para la ejecución del proyecto por Parte de la entidad ejecutora, incluyendo las aprobaciones correspondientes del Comité Operativo del Convenio Interadministrativo.

Respuesta: Como soporte de la contratación derivada, se anexan los siguientes documentos: estudios previos Contrato Interadministrativo de enero de 2026 y Contrato 057 del 30 de enero de 2026. número de proceso HUSJDMI-RE-CD-CI-057-2026, celebrado entre el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

Punto 8 – Plan general de ejecución del proyecto, derivado del citado convenio.

Respuesta: De acuerdo con la senda de inversión definida en el Documento CONPES 4162 de 2025, por el cual se declaró de importancia estratégica el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil (HUSJDMI), Centro de Salud de Excelencia en Colombia" (BPIN 202500000025311 por la suma de $1.6 billones de pesos, se tiene que el plan general de ejecución del proyecto se circunscribe a la disponibilidad de recursos por vigencia (2026 – 2034), en ese orden de ideas el flujo de recursos es el siguiente:

VIGENCIA	VALOR
2026	$ 258.541.762.964
2027	$ 135.230.115.349
2028	$ 137.800.771.777
2029	$ 212.127.632.718
2030	$ 343.840.883.441
2031	$ 253.939.983.844
2032	$ 154.464.643.383
2033	$ 58.778.905.240
2034	$ 60.542.272.399
TOTAL	**$ 1.615.266.971.115**

Fuente: Vigencias futuras excepcionales aprobadas por el CONFIS

Con cargo a estos recursos la intervención en el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil se realizará por componente y de manera indicativa así:

Componente	Inversión total 2026 - 2034
Obra Civil para la construcción y/o adecuación de la infraestructura	$10.229.928.358
Obra Civil para el Reforzamiento Estructural de la infraestructura – Torre Central	$404.502.418.978
Obra civil Urbanismo general	$201.184.383.881
Estudios y diseños	$37.406.184.080
Obras para ampliación de infraestructura	$484.649.837.097
Dotación biomédica y equipos industriales	$266.472.188.948
Mobiliario	$8.272.826.724
Equipos TIC	$202.549.203.721
Total inversión	**$1.615.266.971.115**

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, la ejecución por componente y vigencia es la siguiente:

Componente	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	Total inversión
Obra Civil para la construcción y/o adecuación de la infraestructura	$7.160.949.852	$3.068.978.506								$10.229.928.358
Obra Civil para el Reforzamiento Estructural de la infraestructura – Torre Central	$73.960.529.088	$77.187.138.239		$59.281.059.264	$166.073.692.387	$28.000.000.000				$404.502.418.978
Obra civil Urbanismo general	$42.493.259.672	$16.779.851.250	$11.400.228.619	$11.054.418.063	$31.977.656.255	$50.767.000.000	$36.711.970.022			$201.184.383.881
Estudios y diseños	$13.092.164.428	$13.092.164.428	$11.221.855.224							$37.406.184.080
Obras para ampliación de infraestructura				$37.463.467.454	$95.789.534.799	$114.322.983.844	$117.752.673.361	$58.778.905.240	$60.542.272.399	$484.649.837.097
Dotación biomédica y equipos industriales	$53.376.155.080	$5.026.504.813	$54.034.764.527	43.184.764.528	$50.000.000.000	$60.850.000.000				$266.472.188.948
Mobiliario	$3.426.346.733	$521.299.996	$2.162.589.997	$2.162.589.997						$8.272.826.724
Equipos TIC	$65.032.358.111	$19.554.178.117	$58.981.333.410	$58.981.333.411						$202.549.203.049
Total inversión	**$258.541.762.964**	**$135.230.115.349**	**$137.800.771.777**	**$212.127.632.718**	**$343.840.883.441**	**$253.939.983.844**	**$154.464.643.383**	**$58.778.905.240**	**$60.542.272.399**	**$1.615..266.971.115**

Fuente: Elaboración propia

ESPACIO EN BLANCO

Punto 9 – En observancia de las sentencias, autos y demás decisiones judiciales emitidas en el marco de las acciones populares relacionadas con la recuperación del complejo hospitalario, allegar los permisos, licencias y/o autorizaciones requeridas ante las autoridades competentes.

Respuesta: En atención al requerimiento, se informa que el proyecto se encuentra actualmente en la fase de ejecución de estudios y diseños, en el marco de la Resolución 1668 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social; en consecuencia, el trámite de permisos, licencias y/o autorizaciones ante las autoridades competentes se encuentra supeditado a la consolidación de los diseños definitivos, requisito indispensable para su radicación.

Ahora bien, debe mencionarse lo dispuesto mediante Auto del 1 de septiembre de 2025 proferido por el Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, Sección Segunda, mediante el cual se ordena, entre otros: (i) la realización de mesas de trabajo para la puesta en funcionamiento del Edificio de Mantenimiento; (ii) la realización de mesas de trabajo para la habilitación provisional de un ala del Edificio Central; y (iii) la presentación de informe sobre la duplicidad del presupuesto del Ancianato; siendo preciso señalar que dichas órdenes no suplen ni eximen del cumplimiento de los permisos y autorizaciones de ley, ni modifican la secuencia técnica del proyecto, como expresamente lo reconoce el mismo auto.

En desarrollo de lo anterior, y como mecanismo para viabilizar la recuperación y puesta en funcionamiento progresivo del complejo hospitalario, se suscribió un contrato de comodato en el marco del Convenio Interadministrativo Marco FFDS-CD-0002-2026, mediante el cual la Secretaría Distrital de Salud entrega transitoriamente al Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil el Edificio Central, la Torre Docente y sus edificaciones complementarias, junto con la infraestructura y bienes asociados, con el fin de adelantar acciones técnicas, sanitarias y operativas orientadas a su rehabilitación, uso progresivo y puesta en funcionamiento.

El alcance de dicho instrumento contempla, entre otros aspectos: (i) la rehabilitación y adecuación con destinación sanitaria bajo condiciones de seguridad estructural y cumplimiento normativo; (ii) la implementación provisional de servicios estratégicos como el Centro de Prevención y Diagnóstico Temprano del Cáncer; (iii) la ejecución de intervenciones a cargo de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas (ANIM) conforme lo dispuesto en la Resolución 1668 de 2025; y (iv) la progresividad en la habilitación de áreas del inmueble, todo ello en articulación con las condiciones propias de

un bien de interés cultural y las disposiciones del Plan Especial de Manejo y Protección.

Adicionalmente, en desarrollo del principio de coordinación, se han adelantado acciones de articulación institucional orientadas a garantizar la viabilidad del proyecto, dentro de las cuales se destacan la realización de más de treinta (30) mesas técnicas con participación del Distrito, el Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes, el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil y el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la convocatoria a Comité Técnico de Patrimonio con intervención de dichas entidades. Igualmente, a la fecha se surtió la Junta de Conservación No. 57 del Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil, como instancia encargada del proceso de emisión del concepto patrimonial.

Por lo tanto, una vez se cuente con los estudios y diseños definitivos, se procederá con la radicación del proyecto ante el Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes, en su condición de autoridad competente sobre bienes de interés cultural (BIC), trámite que constituye requisito previo para la posterior gestión de las licencias de construcción ante la curaduría correspondiente.

Se anexa al presente los siguientes documentos:

1. Auto del 1 de septiembre de 2025 proferido por el Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, Sección Segunda.
2. Clausulado adicional contrato de comodato celebrado entre el FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS y el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, del 29 de enero de 2026.
3. Soporte publicación SECOP II ID CO1.PCCNTR.9246736 – Proceso de contratación FFDS-CD-0259-2026.

Punto 10 – Actas del Comité Operativo del Convenio y su respectivo reglamento de funcionamiento.

Respuesta: En atención a la solicitud relacionada nos permitimos relacionar los siguientes documentos:

1. Reglamento interno - COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MSPS-3179-2025 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL.

2. Convocatoria comité operativo del 29 de enero de 2026 - Sesión No. 001 del 29 de enero de 2026.
3. Acta 001 del 29 de enero de 2026. Sesión Ordinaria de Comité Operativo del Convenio Interadministrativo Marco No. MSPS-3179-2025 celebrado entre Ministerio de Salud y Protección Social y el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil.
4. Convocatoria comité operativo del 25 de febrero de 2026 - Sesión No. 002 del 29 de enero de 2026.
5. Acta 002 del 3 de marzo de 2026. Sesión Ordinaria de Comité Operativo del Convenio Interadministrativo Marco No. MSPS-3179-2025 celebrado entre Ministerio de Salud y Protección Social y el Hospital San Juan de Dios y Materno Infantil.

Punto 11 – Copia de la Resolución No. 00001668 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se asignaron recursos a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas - ANIM para la ejecución del Componente 1 del proyecto «' intervención de la torre central.

Respuesta: Se adjunta la Resolución No. 00001668 de 2025 a la presente respuesta.

Punto 12 – Copia del Memorando radicado No. 2026232000048513 del 28 de enero de 2026, suscrito por el Subdirector de Infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, en su calidad de supervisor del Convenio, mediante el cual se emite concepto técnico favorable para la modificación del Convenio MSPS-3179-2025

Respuesta: Se adjunta memorando radicado No. 20262320000048513 del 28 de enero de 2025 a la presente respuesta.

Punto 13 – Justificación de la exclusión del Componente 1 del proyecto de intervención de la torre central del Convenio MSPS-3179-2025 en los estudios previos y clausulado contractual.

Respuesta: En atención al requerimiento formulado por ese ente de control, relacionado con la justificación de la exclusión del Componente 1 del proyecto de intervención de la Torre Central del Hospital en el marco del Convenio Interadministrativo MSPS-3179-2025, nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

El proyecto de intervención de la Torre Central fue estructurado bajo un modelo de desarrollo progresivo, organizado por componentes y fases, conforme a los lineamientos definidos en la Resolución 1668 del 15 de agosto de 2025, los estudios previos que soportan el proceso contractual y el alcance del convenio interadministrativo suscrito. Dicho modelo responde a la necesidad de garantizar una adecuada maduración técnica del proyecto, así como la optimización en la asignación y ejecución de los recursos públicos.

En este contexto, el Componente 1 corresponde a la fase de diagnóstico, factibilidad y estructuración técnica inicial, la cual comprende la generación de insumos base tales como estudios de patología estructural, diagnósticos técnicos, levantamientos arquitectónicos y anteproyectos. Estos productos constituyen el nivel de definición requerido para avanzar hacia etapas de mayor precisión técnica, como lo son los estudios y diseños definitivos y la posterior ejecución de la obra.

De acuerdo con la trazabilidad documental del proyecto, el Componente 1 es financiado y se ejecuta en el marco de la Resolución 1668 de 2025, la cual viabilizó la fase inicial del proyecto, incluyendo los estudios de factibilidad y diagnóstico requeridos. En consecuencia, al momento de estructurar el Convenio Interadministrativo MSPS-3179-2025, dichos insumos ya se encontraban generados o en proceso de consolidación, razón por la cual no resultaba procedente su reincorporación dentro del nuevo instrumento contractual.

En concordancia con lo anterior, desde el punto de vista técnico, la exclusión del Componente 1 obedece al principio de economía y al desarrollo del deber de planeación en la estructuración del proyecto de infraestructura, en virtud del cual los estudios de diagnóstico y factibilidad constituyen prerrequisitos para el desarrollo de los diseños definitivos. Dicho de otra forma, desde la perspectiva jurídica y de gestión pública, la decisión de excluir el Componente 1 se encuentra alineada con los principios de planeación, economía y eficiencia consagrados en el régimen de contratación estatal, en la medida en que:

(i) reconoce el estado de avance real del proyecto y su nivel de maduración técnica;
(ii) evita la duplicidad en la financiación de actividades previamente ejecutadas o financiadas; y
(iii) focaliza los recursos del Convenio MSPS-3179-2025 en las actividades críticas pendientes, correspondientes a la Fase 2 del proyecto.

En coherencia con lo anterior, los estudios previos y el clausulado del convenio delimitan su alcance a la gerencia integral, estructuración, desarrollo de estudios y diseños definitivos, y ejecución de la intervención y reforzamiento estructural de la Torre Central, lo cual resulta consistente con la secuencia lógica del proyecto y con los insumos previamente generados.

Así las cosas, la exclusión del Componente 1 no configura inconsistencia alguna entre los estudios previos y el clausulado contractual, ni evidencia deficiencias en la planeación del proyecto. Por el contrario, constituye una decisión técnicamente necesaria y jurídicamente válida, orientada a garantizar la continuidad del proyecto bajo criterios de integralidad, coherencia técnica y uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, se concluye que el alcance definido en el Convenio Interadministrativo MSPS-3179-2025 es consistente con la estructuración por fases del proyecto, responde a su nivel de maduración y asegura la correcta destinación de los recursos, sin que exista duplicidad de inversiones ni afectación a los principios que rigen la gestión contractual.

Anexos:

1. CONCEPTO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA INTEGRALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA RECUPERACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA TORRE CENTRAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, del 23 de enero de 2026.

2. Memorando radicado No. 20262320000048513 del 28 de enero de 2025

3. Resolución 1668 del 15 de agosto de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del rubro "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud nacional" a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en el marco del cumplimiento de las providencias judiciales emitidas en los procesos de acción popular 11001333101220070031901 y 11001333104120090004303".

4. Convenio Marco Interadministrativo No. MSPS-3179-2025, celebrado entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil.

La información suministrada se presenta con base en los documentos técnicos, contractuales y normativos disponibles, y refleja el estado actual de desarrollo del proyecto, en el marco de su estructuración progresiva por fases. En este sentido, la respuesta atiende de manera integral los requerimientos formulados, quedando atentos a cualquier aclaración o información adicional que ese ente de control estime pertinente.

Así mismo, para facilitar la consulta integral de los soportes documentales, se ha dispuesto una carpeta digital a la cual se puede acceder a través del siguiente enlace: RESPUESTA CONTRALORIA 2026EE0079801

Quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que ese ente de control estime pertinente.

Cordialmente

Firmado digitalmente por Judy Lorena Parra Ordoñez

Judy Lorena Parra Ordóñez
Directora de Infraestructura y Patrimonio
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Sara Lucía Riveros Bonilla
Secretaria General
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Elaboró: Andrea María Cortina Coronel /Abogada Contratista DIP HUSJDMI
Revisó: Daniel Morales – Subdirección de Infraestructura en Salud

Firmado digitalmente por Daniel Morales Ramirez